



JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38 FRACCIÓN III, y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de agosto de 2006, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca.

Que en la zonificación secundaria expresada en la Carta Urbana del citado Programa de Desarrollo Urbano, se establece la tipología de “Usos Especiales” para la colonia “Patios de la Estación”, sin establecer ningún tipo de normatividad y advirtiendo las condiciones de irregularidad que presenta la citada colonia, al ocupar terrenos de propiedad federal originalmente destinados a la Estación del Ferrocarril de Cuernavaca, y sus instalaciones complementarias.

El crecimiento poblacional de esta zona se aceleró a partir de la suspensión del servicio que brindaba Ferrocarriles Nacionales de México en el año 1997; fenómeno que hasta la fecha se observa.

El predio que ocupa la colonia “Patios de la Estación”, cuenta con una superficie aproximada de 22 Ha., y una población de más de 6 mil habitantes, dentro de la cual, se observan múltiples problemas de marginación y hacinamiento, carencia de servicios y equipamiento urbano, y de infraestructura, además de presentar altos índices de contaminación de suelo, aire y agua. En el aspecto social, se observa la falta de cohesión y rechazo de su entorno inmediato. La colonia “Patios de la Estación”, se identifica como una zona de riesgo.

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





A pesar de la múltiple problemática, esta no había sido atendida por la autoridad bajo un enfoque integral, cuya aparente solución, sería la regularización de la tenencia de la tierra, ya que existe la disposición del propietario original para donar la superficie bajo propiedad federal.

Originalmente, en los terrenos de los patios de la estación del ferrocarril se llegó a conformar una zona urbana integrada por familias de los ferrocarrileros; sin embargo, con el paso del tiempo, sus habitantes no necesariamente están ligados a las actividades propias del ferrocarril; este fenómeno de ocupación irregular del derecho de vía, ha llegado a ser común no sólo en Morelos sino en todo el territorio nacional.

Lo particular de la ahora colonia “Patios de la Estación” es su ubicación estratégica, dentro de la estructura urbana de la Ciudad Capital, a poca distancia del Mercado “Adolfo López Mateos” y del “Centro Histórico”, y directamente vinculado con el Corredor Histórico Cultural “Barrio Gualupita”– “Barrio La Estación” y “Barrio Teopanzolco”. Es de destacar el antecedente histórico de la zona, en donde quedan aún vestigios del Barrio Tradicional de “La Estación”.

Con la intención de reordenar la ocupación de los “Patios de la Estación”, se identifican dos intentos de los gobiernos estatales por reubicar a los habitantes hacia la Unidad Morelos, en el Municipio de Xochitepec y Ciudad Chapultepec en el Municipio de Cuernavaca, y se reconoce que ambos intentos, han sido fallidos ya que no arrojaron los resultados esperados.

Con fecha 9 de marzo de 2010, en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se Instruye el Inicio del Proceso de Formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Estación del Ferrocarril, y zonas aledañas para el cambio de Uso del Suelo. El Acuerdo citado fue el número AC/9–III–10/071, mismo que se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 5 de mayo de 2010.

El inicio formal de los trabajos se registró con fecha 10 de diciembre de 2010, en reunión de trabajo con los habitantes de la colonia; por el cambio de administración municipal los trabajos se suspendieron en agosto de 2012. Cabe destacar el interés de la actual administración por concluir los trabajos de elaboración del programa parcial; por ello, en esta administración, los trabajos

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





del Programa Parcial se reiniciaron en julio de 2013, con la aprobación del Cabildo.

Que de acuerdo con la información de las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB 1452 y 0859), la colonia de “Pacios de la Estación” registró una población de 6,524 habitantes para el año 2010, y se estima una población aproximada de 7,000 habitantes para el 2014. Cuenta con una superficie aproximada de 22.759 hectáreas. La conjunción de población y superficie representa una densidad de población bruta de 318 Hab/Ha.

El crecimiento de la colonia se ha dado de manera gradual; a lo largo de los últimos cincuenta años, la colonia, ha sido testigo de la llegada de nuevos habitantes provenientes de otros municipios y entidades federativas; sólo un 5% de los habitantes originales permanece en el lugar.

En la colonia predominan los usos del suelo habitacionales; dentro de estos predomina la vivienda de tipo popular, de autoconstrucción, en donde se utilizan materiales no duraderos, de desecho.

Que es conveniente destacar que la etapa que nos ocupa es la obtención del Dictamen de Congruencia que al efecto emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos; para lo cual, se requiere de la aceptación del Cabildo, haciendo hincapié en que la aprobación del programa será posterior a la obtención del dictamen de congruencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO
AC/SO/2–X–2014/332

POR EL QUE SE APRUEBA ENVIAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE “PATIOS DE LA ESTACIÓN”, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE OBTENER EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



ARTÍCULO PRIMERO.– Se instruye al Presidente Municipal de Cuernavaca, para que envíe el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, mismo que contiene la solventación de las observaciones realizadas por esta última; solicitando su revisión y en su caso, la emisión del Dictamen de Congruencia correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Una vez que se emita el Dictamen de Congruencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de la colonia “Patios de la Estación”, será presentado al Cabildo para su aprobación, mediante el acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.– El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.– Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; así como, en la Gaceta Municipal.

TERCERO.– Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Sustentable, Secretaría del Ayuntamiento y demás Dependencias que de acuerdo a sus respectivas competencias, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ENRIQUE PAREDES SOTELO

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

EPS/MRMB/GRP/bzi

